



Secretaria de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No **7590B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de junio de 2012-RESOLUCION No: 053455 - El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:---ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada, la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera Nº 7590B, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS de éste departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código B7590B005, a favor de la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería Nº 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia .-- ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el Nº 7590B, a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia,







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría de Minas

envíese copia al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO –SGC-, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--- ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

_

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

7 3 AGO. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



